

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 083 | -2025-GSS-SISOL/MML**

San Isidro,

**07 AGO. 2025**

**EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**

**VISTOS:** La Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 083-2025-GSS-SISOL/MML, de fecha 31 de julio del 2025, el Memorándum N° 1630-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 25 de julio del 2025, el Memorándum N° 1705-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 5 de agosto del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3º del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano descentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la Ley";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicios y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad-SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio del 2024, publicado el 5 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 1630-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 25 de julio del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, solicita Dar Por Concluida la Designación en el cargo de Coordinadora Ejecutiva del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, de la MC Anyela Annie Benacio Osorio, siendo su último día en el cargo el 31 de julio del 2025; y, Designar en el cargo de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al MC Bernardo Eyzer Gamarra Villegas, siendo su primer día en el cargo el 1 de agosto del 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 083-2025-GSS-SISOL/MML, de fecha 31 de julio del 2025, en el cuarto párrafo del Considerando y el artículo Segundo del Se Resuelve señala: "DESIGNAR en el cargo de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al MC Bernardo Eyzer Gamarra Villegas, siendo su primer día en el cargo el 1 de agosto del 2025 (...)"

Que, mediante Memorándum N° 1705-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 5 de agosto del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, solicita Dejar Sin Efecto con eficacia anticipada al 1 de agosto del 2025, el cuarto párrafo del Considerando y el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 083-2025-GSS-SISOL/MML, de fecha 31 de julio del 2025, que resuelve: "DESIGNAR en el cargo de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al MC Bernardo Eyzer Gamarra Villegas, siendo su primer día en el cargo el 1 de

**Hospital de la Solidaridad**

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222



agosto del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución", debido a que el MC Bernardo Eyzer Gamarra Villegas ha declinado en su decisión de asumir como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Puente Piedra del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley Nº 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece "*7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a tercero. (...)"*";

Que, estando a lo expuesto, tomando en cuenta que, el presente acto de administración interna, no viola normas de orden público, ni afecta a terceros; corresponde la presente, su emisión con eficacia anticipada;

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, con visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** con eficacia anticipada al 1 de agosto del 2025, el cuarto párrafo del CONSIDERANDO y el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 083-2025-GSS-SISOL/MML, de fecha 31 de julio del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE** subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 083-2025-GSS-SISOL/MML, de fecha 31 de julio del 2025, para todos los demás efectos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase

